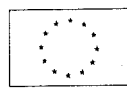


h700h 16832



DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN
REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS
 Con esta fecha y de conformidad con el Decreto 151/88 ha sido inscrito con el n.º 10882 Hoja 2 Capítulo Folio, el presente *6.11.2009*
 Zaragoza a *21* de *12* de 20 *09*
 El Encargado del Registro, *[Signature]*



UNIÓN EUROPEA
 Fondo Social Europeo

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO DEL GOBIERNO DE ARAGÓN, LA CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE ARAGÓN, LA CONFEDERACIÓN DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA ARAGONESA, LA UNIÓN SINDICAL DE COMISIONES OBRERAS DE ARAGÓN Y LA UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DE ARAGÓN PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE FORMACIÓN E INSERCIÓN JUVENIL DE ARAGÓN.

En Zaragoza, a 4 de noviembre de 2009

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Alberto Larraz Vileta, Consejero de Economía, Hacienda y Empleo del Gobierno de Aragón.

De otra parte:

D. Jesús Morte Bonafonte, en calidad de Presidente de la Confederación de Empresarios de Aragón.

D. Aurelio López de Hita, en calidad de Presidente de la Confederación de la Pequeña y Mediana Empresa Aragonesa.

D. Julián Lóriz Palacio, en calidad de Secretario General de la Unión General de Trabajadores de Aragón.

D. Julián Buey Suñén, en calidad de Secretario General de la Unión Sindical de Comisiones Obreras de Aragón.

MANIFIESTAN

I.- El Estatuto de Autonomía de Aragón en su artículo 99.3 dice que " Las instituciones aragonesas velarán por el equilibrio territorial y desarrollo sostenible de Aragón y por la realización interna del principio de solidaridad, y orientarán su actuación económica a la consecución del pleno empleo y la mejora de la calidad de vida de los aragoneses", y en su artículo 26 "Los poderes públicos de Aragón promoverán el pleno empleo de calidad en condiciones de seguridad; la prevención de los riesgos laborales; la igualdad de oportunidades en el acceso al empleo; la formación y promoción profesionales, y la conciliación de la vida familiar y laboral", siguiendo lo dispuesto en los artículos 40 y 131 de la Constitución Española.

II.- Con fecha 15 de septiembre de 1998 se suscribió convenio entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Diputación General de Aragón para el desarrollo del Plan de Formación e Inserción Juvenil.

III.- Con fecha 12 de noviembre de 1998 se firmó el Acuerdo para el Fomento del Empleo en la Comunidad Autónoma para 1999 (AFECA) en cuyo apartado 7º se reconoce la necesidad de desarrollar el Plan de Formación e Inserción Juvenil implicando para su ejecución a los agentes sociales más representativos.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]



IV.- Las organizaciones empresariales y sindicales firmantes del Plan de Formación e Inserción Juvenil de Aragón en 2009, son las consideradas por el Gobierno de Aragón como las más representativas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón. Son las organizaciones que firmaron el Acuerdo Económico y Social para el progreso de Aragón 2008-2011 y son un pilar fundamental en la ejecución del Plan de Formación e Inserción Profesional de Aragón, gestionando una parte significativa del presupuesto proveniente del Fondo Social Europeo.

V.- Desde el año 1.999 se vienen suscribiendo convenios de colaboración para el desarrollo del Plan de Formación e Inserción Juvenil de Aragón, entre las mismas partes firmantes del presente convenio, cuyos resultados han sido valorados de forma positiva por todas las partes y habiendo terminado el plazo de vigencia del último de estos convenios, las partes manifiestan su deseo de prolongar el desarrollo del Plan de Formación e Inserción Juvenil de Aragón

En su virtud todas las partes suscriben el presente Convenio de Colaboración en base a las siguientes

CLAÚSULAS

Primera.- Objeto del convenio.

El presente convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre el Gobierno de Aragón y las organizaciones empresariales y sindicales firmantes del mismo, para el desarrollo y ejecución del Plan de Formación e Inserción Juvenil de Aragón, según las cláusulas que a continuación se suscriben y siempre dentro del marco regulado por el Decreto 51/2000, de 14 de marzo, del Gobierno de Aragón, modificado por el Decreto 2/2003, de 14 de enero, por el que se regula el Plan de Formación e Inserción Profesional de Aragón.

Segunda.- Ámbito territorial.

El ámbito territorial de ejecución es el correspondiente a toda la Comunidad Autónoma de Aragón.

Tercera.- Actuaciones contempladas en el plan de formación e inserción juvenil de Aragón.

El Plan de Formación e Inserción Juvenil de Aragón para el 2009 tiene como objetivo favorecer la inserción laboral a través del contrato de formación a jóvenes entre 16 y 21 años y/o susceptibles de poder firmar el mismo.

Las acciones a realizar serán:

- Acciones de intermediación entre las empresas y los potenciales destinatarios finales del programa.
- Acciones de publicidad y difusión del Plan de Formación e Inserción Juvenil de Aragón.
- Acciones formativas vinculadas a la duración del contrato de formación que se establezca con las empresas, en centros debidamente acreditados, autorizándose la contratación del servicio externo docente.
- Acciones de formación y tutoriales.

Cuarta.- Coordinación del proyecto

Se designa a la Confederación de Empresarios de Aragón (CREA) como entidad coordinadora del proyecto y única entidad beneficiaria de la subvención, asumiendo las funciones de gestión del Plan, siendo el resto de las entidades firmantes promotoras de su desarrollo.

Se constituirá una comisión de coordinación del Plan compuesta por un representante de cada una de organizaciones empresariales y sindicales firmantes del presente convenio y un representante del Instituto Aragonés de Empleo, cuyas funciones son proponer acciones, calendario de ejecución, colectivos destinatarios, ámbito geográfico, infraestructuras necesarias, selección de empresas, difusión, evaluación y cuantas actuaciones sean necesarias llevar a cabo para el desarrollo y ejecución del Plan.

Quinta.- Aportaciones de las partes.

1.- Por el Gobierno de Aragón, a través del Instituto Aragonés de Empleo y con arreglo a su programación anual y dentro de sus posibilidades institucionales y presupuestarias:

- Subvención de las acciones realizadas dentro del marco legal establecido en el Plan de Formación e Inserción Profesional de Aragón. Dicha subvención se corresponde con la cantidad de **1.083.535,00 euros**.

El importe de la subvención se hará efectivo en dos pagos: En el ejercicio 2009 por importe de **812.651,25 euros** con la presentación de avales suficientes para responder de la correcta aplicación de la subvención y en el ejercicio 2010 por importe de **270.883,75 euros**, una vez justificada la totalidad del gasto.

Estas actuaciones estarán cofinanciadas por el Fondo Social Europeo en un 50%, en el marco del Programa Operativo del Fondo Social Europeo de Aragón 2007-2013.

2.- Por la entidad coordinadora, la Confederación de Empresarios de Aragón, con CFI G50115989:

- La ejecución de las acciones objeto del presente convenio.
- Cumplir con el resto de obligaciones de las entidades colaboradoras establecidas en el decreto 51/2000, modificado por el Decreto 2/2003 de 14 de Enero por el que se regula el Plan de Formación e Inserción Profesional de Aragón y lo previsto en la Orden de 21 de abril de 2005, del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo de desarrollo del Decreto 51/2000, del Gobierno de Aragón.
- Seguro de accidentes de los alumnos participantes en el Plan de Formación e Inserción Juvenil de Aragón.
- Los procedimientos de notificación y conexión telemática con el Instituto Aragonés de Empleo, a través de los cuales la entidad coordinadora comunicará al Servicio de Formación tanto los datos requeridos sobre las acciones formativas, como los de los alumnos participantes en el Plan.
- Efectuar la justificación de las cantidades aprobadas en este convenio y que figuran como Anexo-1 al mismo, debiendo aportar junto a los documentos que acrediten el gasto efectivamente realizado, una memoria de las actuaciones realizadas y su valoración, comprometiéndose a facilitar cuanta documentación le sea requerida por el Instituto Aragonés de Empleo.

Sexta.- Ayudas a la inserción profesional.

Los alumnos participantes en el Plan Fija dispondrán durante la ejecución del plan y durante el período de vigencia del contrato de formación de las siguientes ayudas:

- Una ayuda a la inserción por día laborable de trabajo y formación de 5,40 euros.
- Una ayuda por desplazamiento de 2,40 euros/día, siempre que la distancia de su domicilio al centro de trabajo o formación esté comprendido entre los 20 y 50 km.
- Una ayuda por desplazamiento y manutención de 9,60 euros/día, cuando la distancia anteriormente indicada esté entre 50 a 100 km.
- Una ayuda por desplazamiento, manutención y alojamiento de 36,00 euros/día cuando la distancia supere los 100 km.

Estas ayudas serán gestionadas por la entidad beneficiaria del Plan de Formación e Inserción Juvenil de Aragón y pagadas con cargo a la subvención recibida en este convenio. La percepción de las mencionadas ayudas quedará sujeta a la instrucción interna sobre gestión y pago de ayudas económicas a jóvenes del Plan de Formación e Inserción Juvenil de Aragón.

Séptima.- Selección de participantes.

La selección de los alumnos/as integrantes del Plan FIJA será realizada por la entidad coordinadora del Plan, entre las personas inscritas que cumplan los requisitos para participar en el mismo.

Octava.- Justificación y pago.

La justificación de los gastos ocasionados por la ejecución del Plan de Formación e Inserción Juvenil de Aragón, así como el pago de la subvención a la Confederación de Empresarios de Aragón (CREA), correspondiente al presente convenio se ajustará a lo establecido en los artículos 23,25 y 30 del Decreto 51/2000, de 14 de marzo, por que se regula el Plan de Formación e Inserción Profesional de Aragón, modificado por el Decreto 2/2003, de 14 de Enero, adoptando la modalidad de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto y sus correspondientes documentos de pago, en cumplimiento del artículo 69 y siguientes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones. Igualmente deberán cumplirse las "Instrucciones de justificación" elaboradas por el Servicio de Formación del Instituto Aragonés de Empleo.

La justificación se realizará conforme a lo establecido en el Anexo-1 que se adjunta. No se admitirán variaciones entre los importes consignados dentro de cada uno de los costes fijos, permitiéndose variaciones entre los costes variables. Asimismo, se permitirá que puedan aumentar los costes variables en detrimento de los costes fijos, dado que este hecho redundará en una mejor atención al desarrollo del Plan. Se admitirán gastos desde el 1 de enero del ejercicio corriente.

El plazo para la presentación de la documentación justificativa del gasto y del pago será de tres meses a partir de la finalización de las actuaciones contempladas en este convenio.

Será causa de devolución de las cantidades recibidas la vulneración de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto 51/2000, de 14 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Plan de Formación e Inserción Profesional de Aragón, de la disposición adicional 2ª de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el 2004, el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de cuantas disposiciones generales sean aplicables en materia de subvenciones.

Novena.- Legislación aplicable.

Las actuaciones que se realicen al amparo del presente convenio se registrarán, en todo lo no previsto en el mismo, por el Decreto 51/2000 de 14 de Marzo, modificado por el Decreto 2/2003 de 14 de Enero, del Gobierno de Aragón, y sus Ordenes de desarrollo, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en el Reglamento 1828/2006, de la Comisión, de 8 de diciembre, donde se establecen las obligaciones de información y publicidad y cuantas disposiciones de carácter general sean aplicables en materia de subvenciones.

Décima.- Vigencia del convenio.

El presente convenio extenderá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2009, pudiendo ser prorrogado por mutuo acuerdo de las partes firmantes del mismo. No obstante podrá producirse su resolución por mutuo acuerdo de las partes, por incumplimiento o por demanda de alguna de ellas. En este último caso deberá mediar una notificación de denuncia de la otra parte con una antelación de dos meses a la fecha que desearía dejarla sin efecto.

Undécima.- Modificación de las acciones.

Se faculta la Directora Gerente del Instituto Aragonés de Empleo para autorizar mediante resolución cualquier modificación en las acciones, siempre que no supongan variación sobre la cantidad aprobada como subvención en el presente Anexo.

Y en prueba de conformidad, firman el presente convenio en el lugar y fecha arriba indicados.

EL CONSEJERO DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y EMPLEO.

Fdo. Alberto Larraz Vileta.

EL PRESIDENTE DE LA CONFEDERACIÓN
DE EMPRESARIOS DE ARAGÓN

Fdo: Jesús Morte Bonafonte.

EL PRESIDENTE DE LA CONFEDERACIÓN DE
LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA
ARAGONESA.

Fdo: Aurelio López de Hita.

EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIÓN
GENERAL DE TRABAJADORES DE
ARAGÓN

Fdo: Julián Lóriz Palacio.

EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIÓN
SINDICAL DE COMISIONES OBRERAS
DE ARAGÓN

Fdo: Julián Buey Suñén.

ANEXO I

PLAN DE FORMACIÓN E INSERCIÓN JUVENIL DE ARAGÓN-2009

GASTOS	IMPORTE
PERSONAL Y COORDINACIÓN	220.660,62
LOCALES Y ALQUILER EQUIPOS	41.800,00
GASTOS GENERALES Y PUBLICIDAD	77.000,00
TOTAL COSTES FIJOS	339.460,62
TUTORES-FORMADORES	205.870,38
MATERIAL DIDACTICO	61.464,00
TOTAL FORMACION	345.240,00
BECAS FORMACIÓN + AYUDA TRANSPORTE+BECAS FIJA	170.000,00
TOTAL COSTES VARIABLES	782.574,38
COSTE DEL PROYECTO	1.122.035,00
POSIBLES INGRESOS NETOS VARIABLES	38.500,00
TOTAL SUBVENCIÓN	1.083.535,00

JOSE ANGEL BIEL RIVERA, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

CERTIFICO: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 3 de noviembre de 2009, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

" Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del Convenio de colaboración adjunto para el desarrollo y ejecución del Plan de Formación e Inserción Juvenil de Aragón en el ejercicio 2009. Segundo.- Autorizar el gasto plurianual para la ejecución del Convenio, por un importe de 1.083.535,00 euros (Un millón ochenta y tres mil quinientos treinta y cinco euros) que se efectuará con cargo al presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón, con la siguiente distribución del gasto por aplicaciones presupuestarias y año:

EJERCICIO	IMPORTE
51010 3221 480261/11101	
2009	406.325,63 EUROS
2010	135.441,87 EUROS
51010 3221 480261/91001	
2009	406.325,63 EUROS
2010	135.441,87 EUROS

Tercero.- Autorizar el pago anticipado de las actuaciones subvencionadas en el convenio, en los términos recogidos en el mismo y en el Decreto 51/2000, de 14 de marzo, regulador del Plan de Formación e Inserción Profesional de Aragón. Cuarto.- Facultar al Consejero de Economía, Hacienda y Empleo para la firma del convenio, en nombre y representación del Gobierno de Aragón. Quinto.- El presente Convenio, una vez firmado, se inscribirá en el Registro General de Convenios".

Y para que así conste y su remisión a **EXCMO. SR. CONSEJERO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO** expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede del Gobierno de Aragón, a cuatro de noviembre de dos mil nueve.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO

